

Nº 121 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

18 MAR 202

Veintiséis de Octubre,

VISTO: El Informe N° 053-2022/HAPCSRII.2-430020177, de fecha 07 de Marzo del 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática; señalando la designación de personal responsable; del Portal de Transparencia, y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 11° Obligaciones de los Servidores y Funcionarios del Estado, es otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, con Resolución Directoral nº 359-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 06 de Noviembre de 2019, se resuelve en el Artículo 2º.-ASIGNAR, con eficacia anticipada del 23 de Agosto de 2019 como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 a don: Juan Emanuel Silva Pretel, servidor contratado bajo la modalidad CAS;

Que, con documento del visto, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, informa, que desde el año 2019 no se actualizado y/o ratificado a los responsables del PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, por tal motivo se cree conveniente cambiar al personal que está a cargo de estas herramientas informáticas, con la finalidad de facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y de gestión institucional, por lo que solicita generar las resoluciones directorales correspondientes para asumir las funciones mencionadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Legajos; y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial № 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional № 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional № 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)" de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional № 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada, a partir del 07 de Marzo del 2022, la Resolución Directoral N° 359 – 2019/GRP – HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 06 de Noviembre del 2019, en el extremo de Asignar a Don: Juan Emanuel Silva Pretel como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de Marzo del 2022, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar; a Don: Alexander Guerra Barrios, de profesión: Ingeniero de Sistemas; Servidor Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios -CAS, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Argículo 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados; Unidades Orgánicas, Legajo Personal, así como su publicación en la página de la entrolad.

Registrese, Comuniquese y Archivese;

GIONA

RJ6N/JCGC/WSGR/sspg









REGION

EGAJOS